



Municipalidad de Surquillo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2023-MDS

SURQUILLO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Memorando N° D000362-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal; el Informe N° D000100-2023-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000063-2023-GSC-MDS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° D000144-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través del Oficio N° D001266-2023-MML-GSGC de fecha 9 de noviembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala que en los convenios originales se consideró la entrega de las motocicletas en COMODATO, lo cual debe reemplazarse por AFECTACIÓN EN USO, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, adjuntando nuevo proyecto de Convenio;

Que, mediante el Memorando N° D000063-2023-GSC-MDS de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Informe N° 040-2023-MDS-GSC/KLM elaborado por el área legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana que concluye el proyecto de convenio contiene la estructura y contenido mínimo establecido por la Directiva N° 002-2023-MDS-GM, "Directiva que establece las disposiciones y procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de Surquillo", por lo que emite opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana



Municipalidad de Surquillo

de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL";

Que, el Informe N° D000100-2023-OGPP-MDS de fecha 20 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL", contribuye al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2026 de la Municipalidad de Surquillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDS; en ese sentido, emite opinión técnica favorable para su aprobación y suscripción del mencionado convenio;

Que, a través del Informe N° D000144-2023-OGAJ-MDS de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL" tiene concordancia legal con las normas que se han examinado en el presente informe, por consiguiente opina que es viable la aprobación del Convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima –SEMEL.;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado en las Comisiones de Asuntos Legales y la de Seguridad Ciudadana, en sus Dictámenes N° 059-2023-MDS-CAL y N° 006-2023-MDS-CDS ambos de fechas 22 de noviembre de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 15-2023-MDS de fecha 30 de marzo de 2023.

**Artículo 2.** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo para el fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL", el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

**Artículo 3.** Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DR. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA